



Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 18 de noviembre de 2024

'Construyéndote con vivienda propia'

Camacol y la especialista en financiación inmobiliaria, Mabel Quintero, lanzan un programa educativo para los colombianos que quieren comprar vivienda. Se trata de un curso virtual que ayudará a los compradores a tomar decisiones informadas, y contribuirá al desarrollo económico y social a través de la inversión inmobiliaria.

[Ver más](#)

[#CamacolCapacita](#)

Foro Económico en Tolima

El presidente de Camacol, Guillermo Herrera, compartirá espacio con el senador Miguel Uribe, y con César Pabón, director de Investigaciones económicas de Corficolombiana, durante el 'IX Foro Económico Sectorial' que realizará Camacol Tolima el **21 de noviembre**, a partir de las **8:00 a. m.**, en el hotel Estelar Altamira de Ibagué. [Inscripciones](#)

[#CamacolInforma](#)

Haga clic en la imagen para conocer más de revizto - [Espacio patrocinado](#)



Informe Jurídico

El Informe Jurídico de esta semana destaca la Ley 2434 del 8 de noviembre de 2024 del Congreso de la República, que reduce las barreras para la adquisición de vivienda, así como el comunicado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que resalta a Colombia como líder de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad de la OEA. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Nuevas directrices del Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas, RETIE

El 2 de abril se promulgó el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, con cambios para las nuevas instalaciones eléctricas y las ampliaciones y remodelaciones. No cumplirlo acarreará sanciones y provocará que los operadores no autoricen el suministro de energía. Más sobre el tema en la edición 102 de revista Urbana. [Ver más](#)

#CamacolInforma



WEBINAR

RÉGIMEN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO.

CONFERENCISTAS
Juan Manuel González - Socio Fundador PGP abogados.
Laura Mesa - Directora de Inmobiliario, PGP abogados.
Felipe Pinilla - Socio Fundador PGP abogados.
Camilo Hermida - Socio corporativo, civiles y mercantiles, PGP abogados.

MODERADORA
Natalia Robayo - Directora Jurídica de Camacol.

Miércoles 20 de noviembre de 2024
9:00 a.m. - 11:00 a.m.

REPROGRAMADO

CONÉCTESE A NUESTRA TRANSMISIÓN **INSCRÍBASE AQUÍ**

Reserve un espacio en su agenda para un webinar imperdible del sector constructor

Le invitamos a participar en el webinar “Régimen de inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el ordenamiento jurídico colombiano”, que se llevará a cabo el **20 de noviembre** a partir de las **9:00 a. m.** [Inscripciones](#)

#CamacolCapacita

Camacol en las regiones

En Manizales se realizará una rueda de negocios, a la que se suman cuatro ferias de vivienda, una en esta misma ciudad y las otras en Valledupar, Cali y Barranquilla, donde los asistentes encontrarán la oferta de estas ciudades. Además, Camacol Magdalena realizará un evento sobre construcción sostenible, mientras que la regional Risaralda organizará un encuentro de transformación digital. ¡Agenda de lujo! [Ver más](#)



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto.
Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL] el 11/19/2024.
Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.